

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de marzo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

12.01 Vicerrectorado de Centros Asociados

12.01.13. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la vigencia del convenio de colaboración entre la UNED, el Ayuntamiento de Pontevedra y La Diputación Provincial, para llevar a cabo la ampliación del edificio de la UNED en Pontevedra, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil quince.



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA, PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PONTEVEDRA.

En Pontevedra, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer como Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

De otra parte D. Miguel Anxo Fernández Lores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pontevedra, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en su sesión constitutiva y actuando en virtud de las facultades representativas que le atribuye el artículo 1241 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local.

Y de otra D. Rafael Louzán Abal, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra, actuando en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las citadas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el 14 de noviembre de 2012 se suscribió Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Ayuntamiento de Pontevedra y la Diputación Provincial de Pontevedra, para llevar a cabo la ampliación del edificio del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, para la construcción de una nueva Aula Magna. Siendo su vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y "pudiéndose prorrogar con la conformidad expresa de las partes intervinientes en caso de que no se acabasen las obras objeto del mismo" (cláusula séptima)

Segundo.- Que por la Junta de Gobierno de la Diputación de Pontevedra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, se adjudicó la ejecución de dicha obra a la Empresa Oreo, S.A. formalizándose el contrato con fecha 18 de abril de 2013; siendo el plazo de ejecución de siete meses, y concluyendo el día 14 de diciembre de 2013.



Tercero.- Que por la Empresa adjudicataria de las obras se solicitó con fecha 4 de noviembre de 2013 una ampliación de plazo de dos meses y medio (hasta el 28 de febrero de 2014) sobre la planificación establecida, como consecuencia del retraso en la ejecución de la obra, derivado de la necesidad de tener que coordinar y planificar el trasplante de ciertos árboles incluidos en un Catálogo de Árboles Singulares de Galicia, que requieren tratamientos especiales. Y dado que además se tuvo que compatibilizar la ejecución de la obra con la utilización de las instalaciones por parte de los usuarios durante los días de exámenes, afectando a la duración de las jornadas de trabajo y paralizando temporalmente los mismos para evitar molestias a dichos usuarios; petición que fue informada favorablemente por la Dirección de la obra.

Cuarto.- Que por la Junta de Gobierno de la Diputación de Pontevedra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013, se autorizó una ampliación del plazo para la ejecución de la referida obra hasta el día 28 de febrero de 2014.

Quinto.- Que teniendo en cuenta dichas circunstancias, las partes estiman necesario prorrogar el Convenio de colaboración suscrito, hasta

el 31 de julio de 2014, para dar cobertura suficiente a la ejecución de dichas obras y las actuaciones administrativas subsiguientes a su finalización.

ACUERDAN

Prorrogar hasta el día 31 de julio de 2014 el Convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de noviembre de 2012, entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Ayuntamiento de Pontevedra y la Diputación Provincial de Pontevedra, para llevar a cabo la ampliación del edificio del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, de conformidad con lo establecido en su cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por la universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Por el Ayuntamiento de Pontevedra

Por la Diputación de Pontevedra

D. Alejandro Tiana Ferrer.

D. Miguel A. Fernández Lores

D. Rafael Louzán Abal